deben acudir à esta Capital á Don Josef de Vivanco y Don Bernardo Perez, como està prevenido en la circular de treinta de Abril último para las subministraciones á la Tropa transeunte y de destino accidental.

Vecitada ou 1518

Dios guarde á V. muchos años.

Valencia 11 de Junio de 1790. Don

Miguel Jesef de 1

Miguel Josef de Azanza.

Señores Justicia y Ayuntamiento de la Ciudad de Murcia.

Corresponde con su original que queda en la Escribania de mi cargo, à que me refiero; y por tanto yo D. Diego Antonio Callejas, Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. T. M. L. Ciudad de Murcia, doy la presente que firmo en ella à 1. de Diciembre de mil setecientos y noventa.

place of the section of the section

que cuiden de que para su reintegro

